

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



55-2023

Año XLVII

19 de setiembre de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6710 MARTES 20 DE JUNIO DE 2023

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. ORDEN DEL DÍA. Se retira el Dictamen CAUCO-2-2023	6
3. DICTAMEN CE-4-2023. Cambios a la remuneración por dietas en el Consejo Universitario	6
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
5. DICTAMEN CAFP-9-2023. Presupuesto extraordinario 1-2023.....	9
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
7. COMISIÓN ESPECIAL. Para investigar denuncia formal contra autoridad universitaria superior. Conformación	9

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-230-2023. Escuela de Formación Docente. Feria Nacional de Ciencia y Tecnología . Declaratoria de Interés Institucional.....	10
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-806-2023. Escuela de Antropología. Elección de subdirectora	11
TEU-839-2023. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-842-2023. Escuela de Administración Pública. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6710

Celebrada el martes 20 de junio de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6734 del jueves 14 de setiembre de 2023

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Proceso de devolución de resultados del estudio de clima organizacional del Consejo Universitario

La Oficina de Recursos Humanos remite el oficio ORH-3115-2023, en relación con el informe ORH-DH-CVL-04-2023. Para continuar con el proceso, primero se realizará la devolución a la Dirección, con posibilidad de incorporar a las jefaturas o miembros del Consejo Universitario, según lo que se considere pertinente. Posteriormente, se realizará una segunda sesión con el resto del personal.

- b) Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12073-2022

La Vicerrectoría de Docencia emite la Corrección a la Resolución VD-12073-2022 (07-06-2023), relacionada con el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótosis y Ortopedia, código 510419, plan 2.

- c) Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12500-2023

La Vicerrectoría de Docencia autoriza, por medio de la Resolución VD-12500-2023, la modificación parcial al plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101, planes 2 y 3.

- d) Criterio legal relacionado con el escenario de una eventual improbación de vacaciones para una persona miembro del Consejo Universitario

La Asesoría del Consejo Universitario brinda, mediante el Criterio Legal CU-20-2023, el análisis correspondiente al escenario de una eventual improbación de vacaciones para una persona miembro del Consejo Universitario. En conclusión, denegar las vacaciones de una persona miembro que tiene acreditado su derecho de conformidad con el Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica implica modificar el proceder habitual del Órgano Colegiado y ello puede reñir con la buena fe con la que se ha manejado el disfrute del derecho a las vacaciones de las personas miembro y que, según fue analizado por las altas jurisdicciones de la Sala Segunda y la Sala Constitucional, constituye un umbral de carácter legal en las relaciones laborales.

Resulta indispensable advertir que, aunque el Consejo Universitario no es el patrono directo de las personas miembro, pues tal rol lo ocupa la Universidad de Costa Rica como patrono único, ciertamente la denegatoria del goce de las vacaciones a alguna persona miembro que acuerde el Órgano se debe adoptar bajo explícitas y motivadas razones de oportunidad y conveniencia que justifiquen la negativa, como lo podría ser, por ejemplo, la paralización del órgano colegiado por razones de cuórum, la rendición de cuentas que en condición de miembro le corresponde atender sobre algún tema particular, el cumplimiento de algún acuerdo del Consejo Universitario que haga obligatoria su presencia o alguna razón análoga que en una correcta discrecionalidad administrativa se pueda estimar como justificación suficiente para rechazar válidamente la solicitud de vacaciones.

Lo anterior, se señala bajo el riesgo de que el incumplimiento de tales motivaciones puede dar lugar a que la decisión constituya un acto administrativo arbitrario y, por tanto, objeto de impugnación ante el propio Órgano Colegiado o ante la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

- e) Solicitud de modificación al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

El Sr. Iván Molina Jiménez, docente de la Universidad, remite un correo electrónico con fecha 12 de junio de 2023, en el cual solicita al Consejo Universitario que considere reformar el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, referido a las responsabilidades del Rector, e introduzca un inciso más, que establezca como una de sus funciones promover la libertad de cátedra y la libre expresión de las ideas y opiniones, y velar por su respeto y cumplimiento. De este modo, se evitaría que, cada vez que dentro de la UCR se lesiona o se intenten lesionar estos dos principios, la única opción realmente efectiva que tenga la persona afectada sea recurrir de inmediato a la Sala Constitucional.

- f) Modificación de disposiciones para el uso de la mascarilla en las instalaciones universitarias

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-133-2023, modificar las disposiciones vigentes en materia de uso de la mascarilla en las instalaciones universitarias establecidas en la Resolución R-296-2022. Al respecto, indica que, las instancias universitarias que brindan servicios de salud en todas las sedes y recintos y las unidades académicas que, como parte

de sus actividades, atiendan prácticas clínicas u otro tipo de acciones con interacción directa con pacientes, deberán generar equipos coordinadores encargados de disponer medidas para mitigar el riesgo de infecciones respiratorias. Además, la comunidad universitaria y las personas usuarias de los servicios de salud que presta la Institución deberán acatar las medidas dispuestas por cada instancia universitaria y unidad académica para la prestación de servicios de salud. Finalmente, se recomienda a las personas con síntomas respiratorios evitar asistir presencialmente a la Universidad, en la medida de lo posible. De lo contrario, se recomienda utilizar una mascarilla mientras persistan los síntomas.

Circulares

g) Circular VD-25-2023

La Vicerrectoría de Docencia remite la Circular VD-25-2023, en seguimiento a las acciones de consulta sobre la propuesta de resolución que regulará el proceso transitorio y simplificado de evaluación del personal docente 2022, iniciadas mediante la Circular VD-23-2023, y en la cual convoca a una sesión presencial de trabajo el viernes 23 de junio de 2 a 5 p. m., en el Auditorio de la Plaza de la Autonomía, con el fin de socializar y discutir el documento propuesto, así como abrir un espacio para aclarar consultas que puedan surgir del estudio de este. Para la Vicerrectoría y para la Institución es de suma importancia contar con la participación y la realimentación de la comunidad, en el marco de este importante proceso de alcance institucional.

h) Circular CUSED-1-2023

La Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (Cused) informa, mediante la Circular CUSED-1-2023 y en seguimiento a la Circular CUSED-2-2018, algunos aspectos que deben tomarse en cuenta para realizar el proceso de selección y eliminación de los documentos institucionales, considerando lo delicado de esta labor. Al respecto se debe acatar lo establecido en el “Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica” y lo comunicado en la Circular CUSED-1-2019.

i) Circular VD-23-2023

La Vicerrectoría de Docencia remite, con la Circular VD-23-2023, un borrador de propuesta de resolución para la evaluación del personal docente para el año 2022. El objetivo de esta consulta es recibir criterios, opiniones, insumos y realimentaciones en torno al contenido normativo, procedimental y metodológico del documento, el cual forma parte de un proceso transitorio y simplificado de evaluación que habilitará el pago de rubros salariales por concepto de anualidad correspondiente al año 2022, de conformidad con

la legislación nacional vigente. El nuevo periodo de consulta estará disponible hasta el viernes 23 de junio de 2023 y las personas interesadas en emitir una observación o criterios podrán hacerlo a través de oficio o mediante el correo electrónico: evaluacion.docente@ucr.ac.cr. Finalmente, manifiesta que este documento es el resultado de varios meses de arduo trabajo articulado entre varias instancias y responde al acuerdo del Consejo Universitario que respalda la competencia de la Administración Superior para determinar lo correspondiente a la evaluación docente en la Institución.

j) Circular VD-24-2023

La Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante la Circular VD-24-2023, la apertura de la convocatoria Publicare II-2023: Apoyo para mujeres académicas interinas y en propiedad que desean culminar su publicación. Esta es una iniciativa creada con la intención de constituirse en una acción afirmativa institucional para atender las inequidades y brechas de género históricas entre el personal docente y que afectan a las mujeres que quieren avanzar en su carrera académica. Este apoyo se concretará en tiempo docente u horas asistente, así como en un espacio de acompañamiento para que las participantes culminen y envíen a publicación artículos científicos o capítulos derivados de tesis de posgrados o de proyectos de Investigación, Docencia y Acción Social. Las postulaciones se recibirán del 12 al 23 de junio de 2023 mediante un formulario en línea.

k) Circular OAF-4-2023

La Oficina de Administración Financiera comunica, mediante la Circular OAF-4-2023 que, en aras de facilitar la trazabilidad de los reintegros de fondos de trabajo y con base en lo dispuesto en la diversa reglamentación que rige nuestra Institución; se detallan algunas pautas a cumplir para la confección de los reintegros de fondo de trabajo.

Con copia para el CU

l) Inclusión de habilidades para la vida en la formación académica de la Universidad de Costa Rica

La Escuela de Orientación y Educación Especial (EOEE) remite copia del oficio EOEE-740-2023, dirigido a la Rectoría, donde externa el interés de la Escuela, y, particularmente, de la Sección de Orientación de participar en las labores necesarias para la elaboración de la propuesta que pretende incluir habilidades para la vida en la formación académica de la UCR. Señala que esta iniciativa es completamente atinente a la formación en Orientación ya que el enfoque de habilidades para la vida es ampliamente abordado en la carrera y se ha trabajado en el marco de cursos y proyectos, por lo que cuentan con experiencia y profesionales con vasto dominio de la temática.

Asimismo, la EOOE emite copia de la nota EOOE-742-2023, dirigida a la Vicerrectoría de Docencia, donde manifiesta su interés en participar en la propuesta que pretende incluir habilidades para la vida en la formación académica de la UCR.

m) Gestión de criterios de personas especialistas

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-909-2023, dirigido a la Facultad de Farmacia, en el cual señala el no cumplimiento por parte de la Facultad con lo indicado en la Circular VD-63-2020 y su adición, relacionadas con la gestión de criterios de personas especialistas. Por lo anterior, solicita la información para resolver el caso de la profesora Ana Cecilia Ruiz Imbert.

n) Gestión de criterios de personas especialistas

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-907-2023, dirigido a la Escuela de Arquitectura, en el cual señala el no cumplimiento por parte de la Escuela con lo indicado en la Circular VD-63-2020 y su adición, relacionadas con la gestión de criterios de personas especialistas. Por lo anterior, solicita la información para resolver el caso de las profesoras Helga Von Breymann Miranda y Lucía Riba Hernández, y del profesor Manuel Zumbado Retana.

ñ) Gestión de criterios de personas especialistas

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-906-2023, dirigido a la Escuela de Estadística, en el cual señala el no cumplimiento por parte de la Escuela con lo indicado en la Circular VD-63-2020 y su adición, relacionadas con la gestión de criterios de personas especialistas. Por lo anterior, solicita la información para resolver el caso del profesor Shu Wei Chou Chen.

La Escuela de Estadística, en respuesta a la CRA, emite copia del oficio EEs-464-2023, en el cual informa que en un plazo de cinco días hábiles enviará la información solicitada. Asimismo, manifiesta las disculpas, por el atraso en que se ha incurrido en dicho trámite.

o) Solicitud de Programa de Posgrado para aprobación de presupuesto

El Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo emite copia del oficio PPEPPD-86-2023, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, donde se reitera la solicitud de aprobación del presupuesto adicional 7484 del Programa de Posgrado, equivalencia contable 2156, remitido a la Oficina de Administración Financiera con las aprobaciones respectivas por parte del Sistema de Estudios de Posgrado y la Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, señala que, el Posgrado ha mostrado históricamente (últimos diez años) un manejo financiero

y presupuestario adecuado, responsable, ajustado a la realidad y altamente congruente con la normativa, lineamientos y disposiciones universitarias vigentes.

p) Solicitud de criterio legal sobre el borrador de propuesta para la evaluación docente correspondiente al 2022

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-1749-2023, dirigido a la Oficina Jurídica, donde adjunta un borrador de propuesta de resolución para la evaluación del personal docente para el 2022, con el objetivo de que realice una revisión jurídica sobre la totalidad de la propuesta; a fin de remitir a la Vicerrectoría cualquier criterio, opinión, insumo y realimentación que se considere oportuna en torno al contenido normativo, procedimental y metodológico del documento. Asimismo, la Vicerrectoría agradece, adicionalmente, el criterio jurídico a ocho inquietudes que formula en su oficio. Por último, agradece que los aportes de la Oficina Jurídica puedan remitirse, a más tardar, el viernes 23 de junio de 2023.

q) Propuesta de modificación de los topes de contratación para el 2023

La Oficina de Suministros remite copia del oficio OS-631-2023, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, en atención al oficio R-2999-2023, relacionado con el Comunicado R-103-2023. Al respecto, envía la propuesta de modificación a los topes de contratación establecidos para el presente año. Lo anterior en el marco de la implementación de la *Ley General de Contratación Pública* N.º 9986 y lo establecido por la Contraloría General de la República. Adicionalmente y en coordinación con los entes correspondientes, se están preparando los procedimientos para cada una de las instancias de adjudicación, para el dictado del acto final de los procesos de compra.

II. Solicitudes

r) Autorización para la compra de bienes intangibles de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) por medio de Fondo de Trabajo

La OCU remite el oficio OCU-342-2023, donde solicita la autorización para iniciar los trámites respectivos para la adquisición de un *software 360Deploy*. Este *software* facilitará el proceso de despliegue de la plataforma de desarrollo hacia la de producción y cumple a cabalidad con las necesidades que se presentan en la oficina. La compañía MAMPRESA cotizó el *software* por un monto de ¢145 000, la versión cotizada es la que cumple con la funcionalidad buscada y actualmente en la partida de bienes intangibles cuentan con presupuesto suficiente para sufragar esta inversión. Esta solicitud surge a raíz de la Resolución de Rectoría R-80-2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con lo indicado en el oficio OCU-342-2023, autorizar a la Oficina de Contraloría Universitaria a realizar la compra de un *software 360Deploy*, por medio de su Fondo de Trabajo.

ACUERDO FIRME.

- s) Borrador de propuesta para la evaluación docente correspondiente al 2022

La Vicerrectoría de Docencia adjunta, con el oficio VD-1748-2023, un borrador de propuesta de resolución para la evaluación del personal docente para el año 2022. Al respecto, la Vicerrectoría queda atenta a cualquier criterio, opinión, insumo y realimentación que el Consejo Universitario considere oportuno remitir en torno al contenido normativo, procedimental y metodológico del documento. Dicho borrador también se sometió a consulta de la comunidad universitaria, por medio de la Circular VD-23-2023; mientras que, a su vez, el documento será puesto en conocimiento de la Oficina Jurídica, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia y el Consejo de Rectoría, a fin de recibir las realimentaciones, correcciones y sugerencias pertinentes.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar el oficio VD-1748-2023, a la subcomisión que tiene a cargo la evaluación del desempeño de funcionarios universitarios.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- t) Sesión N.º 6704, artículo 13, encargo 2

La Vicerrectoría de Investigación envía copia de oficio VI-3968-2023, dirigido al Sistema Editorial de Difusión de la Investigación (Siedín), relacionado con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6704, artículo 13, encargo 2. Al respecto, la Vicerrectoría agradece al Siedín coordinar las gestiones útiles y necesarias para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario, constituyendo y liderando una comisión encargada de diseñar una estrategia en el marco de la propuesta de reforma integral del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*, que considere lo planteado por el Consejo de Sedes Regionales.

- u) Sesión N.º 6672, artículo 6, encargo 4

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3412-2023, los oficios VRA-2899-2023 de la Vicerrectoría de Administración y ORH-2929-2023 de la Oficina de Recursos Humanos, con la lista de capacitaciones que se han realizado y las que están programadas durante el 2023 por parte de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, Área de Desarrollo Humano, de la Oficina de Recursos Humanos. Lo anterior en atención al acuerdo del Consejo

Universitario en la sesión N.º 6672, artículo 6, encargo 4, referente a un informe sobre las capacitaciones a realizar durante el presente año.

- v) Sesión N.º 6444, artículo 8, encargo 2

La Rectoría, mediante el oficio R-3279-2023, adjunta las notas VD-1381-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, CEA-946-2023 del Centro de Evaluación Académica (CEA) y el documento “Marco de competencias profesionales docentes de la UCR”, con la información sobre el estado de avance para el cumplimiento del encargo 2, artículo 8, de la sesión N.º 6444, referente a las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica.

- w) Sesión N.º 6650, artículo 6, encargos a), b) y c)

La Rectoría adjunta, con el oficio R-3417-2023, los oficios OSG-783-2023, de la Oficina de Servicios Generales (OSG), y OEPI-545-2023, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en los cuales se brinda información sobre las acciones realizadas para atender el acuerdo de la sesión N.º 6650, artículo 6, encargos a), b), c), referentes a construcciones y contrataciones de servicios en la Sede Regional del Pacífico y en el Recinto de Esparza.

- x) Sesión N.º 6539, artículo 9, encargo 2

La Rectoría envía el oficio R-3490-2023, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6539, artículo 9, encargo 2, referente a la actualización y aprobación de los requisitos de las jefaturas de las oficinas administrativas de las siguientes instancias: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Oficina de Bienestar y Salud y Centro de Informática. Sobre el particular, la Rectoría remitió la Resolución de Rectoría R-247-2022, en la que se aprueba el nuevo *Reglamento del Centro de Informática*, y la Resolución de Rectoría R-318-2022, con la aprobación de la reforma al *Reglamento de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa*.

- y) Sesión N.º 6524, artículo 3, acuerdo 2

La Comisión de Docencia y Posgrado del Consejo Universitario envía el oficio CDP-8-2023, donde indica que revisó la documentación trasladada para el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6524, artículo 3, acuerdo 2, del 23 de septiembre de 2021, el cual analizaba la posible creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (Resolución QA-35 del VII Congreso Universitario). Al respecto, recomienda, en primer lugar, acoger la información recibida como un avance del cumplimiento del acuerdo y, en segundo lugar, que

una vez se concluya con el diagnóstico comparativo referido, se presente el informe final sobre la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente.

z) Sesión N.º 6524, artículo 4, inciso 2.1, encargo 2

La Rectoría remite, con el oficio R-3313-2023, el documento SEP-2228-2023 del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual se informan las acciones realizadas para cumplir con el encargo 2, inciso 2.1, artículo 4, de la sesión N.º 6524, referente a un plan de trabajo que permita cumplir en un plazo razonable con lo dispuesto en los artículos 11, inciso c), 18 y 20, inciso c), del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*. Al respecto, el SEP envía un informe actualizado de constituciones y reformas a los reglamentos internos de los 72 programas de posgrado.

IV. Asuntos de Comisiones

aa) Pases a comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Valorar la modificación del artículo 9 del *Reglamento del Servicio de Transportes*, a fin de que el Tribunal Electoral Universitario pueda formar parte de la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional.
- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Dictaminar el texto de un reglamento que regule la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, acto que implicará tramitar, simultáneamente, las modificaciones que correspondan a la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170* y a la *Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas*, todo ello, siguiendo los requerimientos estatutarios del inciso k) del numeral 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, teniendo como base la propuesta remitida por el Sistema de Estudios de Posgrado, y según le fue solicitado en la sesión N.º 6562, artículo 4, del 1.º de febrero de 2022.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
 - Elaboración del reglamento que prevé el artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la*

Universidad de Costa Rica para regular el retiro del doctorado *honoris causa*.

- Comisión Especial

- Abordar los alcances de la reforma estatutaria de las Sedes y Recintos, en conjunto con los diferentes grupos que han manifestado interés en esta reforma, incluyendo el Consejo de Área de Sedes Regionales, las asambleas de sedes y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar del orden del día el Dictamen CAUCO-2-2023 en torno a revisar la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG) –específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)– y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) a fin de que se continúe con la discusión en la siguiente sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-4-2023 referente al análisis y recomendación del modelo de remuneración por dietas en el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 24, establece que, el Consejo Universitario estará integrado, además de otras personas por:
 - c) *Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
 - e) *Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica.*
2. En las actas del Consejo Universitario, desde el año 1985, se registran diferentes acuerdos referentes al pago que se otorga tanto a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios como a representantes del sector estudiantil por la labor que realizan en este Órgano Colegiado. Al respecto, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, acordó actualizar cada año, a partir de febrero, el monto que reconoce por concepto de dieta a ambas representaciones. De conformidad con la siguiente fórmula establecida por la Contraloría General de la República:

Donde:

Año x = Año anterior al que se va a actualizar

Año base = 1989

IPC = índice de precios al consumidor

$$\frac{\text{IPC año x}}{\text{IPC año base}} \times \text{¢ 3.000 (dieta base)}$$

La fórmula se planteó a partir de lo dispuesto en el artículo 60 de la *Ley de Presupuesto Extraordinario*, N.º 7138, de 1989, el cual indica:

Artículo 60.- Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del Poder Ejecutivo, serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan. El monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. El monto para la cancelación de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de cada institución.

- Actualmente, las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son remuneradas mediante un modelo combinado, a saber: un máximo de 10 dietas mensuales por la participación en las sesiones plenarias (sesión N.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997) y un máximo de 20 horas asistente mensual por la participación en las comisiones del Órgano Colegiado (sesión N.º 3293, artículo 8, del 2 de julio de 1986).
- En las sesiones N.º 4215, artículo 2, del 18 de septiembre de 1996 y N.º 4714, artículo 6, del 24 de abril de 2002, el Consejo Universitario adoptó acuerdos en los cuales estableció un pago diferenciado para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, según se tuviera este vínculo laboral o no con la Universidad. Para este último caso se carecía de un mecanismo para reconocer la participación de este miembro en las diferentes comisiones a pesar de que el artículo 5, inciso d) del *Reglamento del Consejo Universitario* establece como obligación que esta persona debe participar en, al menos, dos comisiones permanentes. Por lo tanto, mediante la Propuesta de Miembros CU-16-2022, del 24 de agosto de 2022, se presentó una opción de acuerdo para atender esta necesidad.
- La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-919-2022, del 26 de septiembre de 2022, emitió su criterio sobre la Propuesta de Miembros CU-16-2022, del cual se retoman las siguientes apreciaciones:

La Universidad de Costa Rica cuenta con amplia independencia para decidir la forma en que desea integrar sus órganos colegiados de gobierno, pudiendo establecer

distintos mecanismos de remuneración y dedicación, según los diferentes tipos de miembros que los integran.

Las diferencias existentes entre los mecanismos de remuneración de los distintos miembros que integran el Consejo Universitario no suponen una violación al principio de igualdad ni un trato discriminatorio. Por el contrario, existen razones de orden jurídico e incluso político que justifican la existencia de un tratamiento diferenciado, pues la figura de remuneración que se implemente debe considerar la ausencia de vínculo laboral de algunos miembros con la Institución, y no podría distorsionar la naturaleza del vínculo representativo que une a estas personas con sus respectivas organizaciones (...).

- El 17 y 24 de noviembre de 2022, en las sesiones N.º 6652 y 6654, respectivamente, el Órgano Colegiado analizó la Propuesta de Miembros CU-16-2022 y, como parte de las observaciones expuestas, se retoman las siguientes:
 - Es importante reconocer el pago por la participación en las diversas comisiones a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, ya que es injusto que solo se le pague por la asistencia a las sesiones del Órgano Colegiado.
 - Además, es pertinente regular el mecanismo de pago de manera que no cambie cada cuatro años, lo ideal es que las dietas se incluyan dentro del *Reglamento del Consejo Universitario*.
 - También, se debe buscar una solución para el pago de la representación estudiantil, ya que estas personas se les remunera mediante dos conceptos: dietas y horas asistente y este último no es el más idóneo por la naturaleza de las funciones que asumen las personas representantes estudiantiles.
- En la sesión N.º 6654, artículo 3, del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acordó:
 - Modificar el artículo 6, punto 1, de la sesión N.º 4714, del 24 de abril de 2002 y sus posteriores reformas, para que se lea de la siguiente manera:

La remuneración para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario se realizará mediante dietas, que devengará de forma adicional a su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales, con un límite de 20 dietas mensuales.
 - Esta disposición rige a partir de enero 2023.
 - Conformar una comisión especial que estudie y recomiende respecto al modelo de remuneración por dietas en el Consejo Universitario. La comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará, el Ph.D. Jaime Caravaca Morera y por el

Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (...).

8. El monto que, actualmente, se cancela por concepto de dieta a las personas miembros del sector estudiantil y al representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios es de ₡51 970,87 (acuerdo adoptado en la sesión N.º 6474, artículo 5, del 16 de marzo de 2021). Sobre este monto la Universidad retiene un 15% de renta, de acuerdo con lo que dicta el artículo 23 de la Ley N.º 7092, *Ley del Impuesto de la Renta*.

Asimismo, en la sesión N.º 6562, artículo 7, del 1.º de febrero de 2022, el Consejo Universitario acordó actualizar, a partir de febrero de 2022, el monto por concepto de dieta en ₡53 708,83 y la última actualización se dio el 9 de marzo de 2023, en la sesión N.º 6680, artículo 5, en la cual se aprobó el monto de ₡57 941,07. Cabe señalar que en ambos acuerdos se indicó: *Lo anterior, se hará efectivo una vez que la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de ajuste salarial por reconocimiento del costo de vida a todo el personal universitario, en las mismas condiciones que la Administración establezca.*

9. Esta Comisión Especial, como parte de su análisis respecto al modelo de remuneración por dietas en el Consejo Universitario, estimó pertinente consultar a las otras universidades públicas, sobre la forma de pago que se utiliza para reconocer la labor de las personas representantes externas a la Institución y del sector estudiantil ante los respectivos consejos universitarios.

De la información que se obtuvo, la Comisión Especial concluye que a pesar de que el artículo 60, de la Ley N.º 7138 no abarca a las universidades públicas, estas históricamente lo han tomado como referencia para calcular el costo de la dieta que se les reconoce a las personas representantes externas y a las personas miembros del sector estudiantil (a excepción de la UTN en la cual estas personas trabajan *ad honorem*).

Por lo anterior, la Comisión Especial manifiesta que en este momento no se dispone de elementos técnicos que le permitan a la Institución apartarse de la fórmula de cálculo que utilizan las otras universidades, de manera que se carece de argumentos para proponer un monto distinto al que, actualmente, se paga. Incluso en las otras universidades la cantidad máxima de dietas, por mes, es menor a las que se remuneran en la Universidad de Costa Rica y, además, no se reconoce el pago de dietas por la participación en comisiones, como sí se hace en la UCR.

10. La Comisión Especial considera importante que la representación estudiantil reciba un pago por su participación en las sesiones plenarias, así como en las

diferentes comisiones, y que éste se haga, en igualdad de condiciones que la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios; es decir, que el método de pago se efectúe, únicamente, mediante dietas, con el fin de dejar de hacer uso de las horas asistente, ya que no es el mecanismo idóneo para recocer las responsabilidades que asumen las personas representantes estudiantiles como miembros del Órgano Colegiado.

11. El cambio de modelo de retribución para miembros del sector estudiantil, al pasar de un pago compuesto (10 dietas máximo por mes más 20 horas asistente por mes) a un único rubro de 20 dietas máximo, por mes, tendrá un costo adicional mensual, por estudiante, de ₡263 788,7 (considerando una dieta de ₡51 970,87), el cual deberá ser asumido por el Consejo Universitario. Este aumento en la partida de dietas, eventualmente, implicará realizar modificaciones al presupuesto.

ACUERDA

1. Variar la redacción del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6654, artículo 3, puntos 1 y 2 del 24 de noviembre de 2022, para que se lea de la siguiente manera:

1. Modificar el artículo 6, punto 1, de la sesión N.º 4714, del 24 de abril de 2002 y sus posteriores reformas, para que se lea de la siguiente manera:

La remuneración para la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario se realizará únicamente mediante dietas, que devengará por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2023.

2. Definir las dietas como único método de pago para las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, las cuales devengarán por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como por su participación en comisiones permanentes y especiales. Con un límite de 20 dietas mensuales. Esta disposición rige a partir de enero de 2024, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.
3. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de incorporar en el *Reglamento del Consejo Universitario* el tema de pago, mediante dietas, a las personas representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, por su trabajo en el Consejo Universitario. De conformidad con el análisis plasmado en este dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-9-2023 en torno al Presupuesto extraordinario 1-2023.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-9-2023 en torno al Presupuesto extraordinario 1-2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 1-2023 (R-2558-2023, del 28 de abril de 2023).
2. El Presupuesto extraordinario 1-2023 incorpora recursos por un monto de ¢11 827 721 306,73 (once mil ochocientos veintisiete millones setecientos veintiún mil trescientos seis colones con setenta y tres céntimos), desglosados de la siguiente manera:
 - Ingresos corrientes por ¢338,25 millones, los cuales, en su totalidad, pertenecen al Vínculo externo. De estos, corresponden ¢284,45 millones a derechos de matrícula de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y ¢53,80 millones a Transferencias corrientes del sector público.
 - Ingresos de capital por ¢347,27 millones, provenientes de la transferencia de capital de la Ley N.º 8114 Conavi-Lanamme UCR.
 - Ingresos de financiamiento por ¢11 142,20 millones, de los cuales ¢10 222,01 millones corresponden a superávits originados en Fondos corrientes y ¢920,19 millones en el Vínculo externo.
3. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-081-A-2023, del 18 de mayo de 2023, se retoman por la Administración en el oficio R-3100-2023, del 30 de mayo de 2023.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario 1-2023, por un monto de ¢11 827 721 306,73 (once mil ochocientos veintisiete millones setecientos veintiún mil trescientos seis colones con setenta y tres céntimos) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la denuncia contra autoridad universitaria superior.

ARTÍCULO 7. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, informa al Órgano Colegiado que se recibió denuncia contra autoridad universitaria superior.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 18 del *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores*, nombrar a las siguientes personas como miembros de la comisión especial para realizar la investigación de la denuncia formal contra autoridad superior: Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, integrantes del Consejo Universitario, y Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, exintegrante del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-230-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día once de setiembre del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la solicitud de declaratoria de interés institucional es presentada por la Escuela de Formación Docente, para el **proyecto ED-112 Feria Nacional de Ciencia y Tecnología**.

TERCERO. Que la solicitud fue aprobada por la Comisión de Acción Social de la Escuela de Formación Docente (CAS-EFD) en la sesión ordinaria N.º 14-2023, celebrada el día seis de julio de dos mil veintitrés.

CUARTO. Que la Escuela de Formación Docente, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VAS-3895-2023.

QUINTO. Que la Escuela de Formación Docente, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-36 de forma completa.

SEXTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva, quien emitió un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SÉTIMO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 25-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-112 Feria Nacional de Ciencia y Tecnología**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El proyecto ED-112 se ha encargado de la preparación y acompañamiento de estudiantes que desarrollan proyectos destacados en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, favoreciendo su participación en ferias internacionales, en especial en la feria internacional Regeneron International Science and Engineering Fair (ISEF, siglas en inglés). La feria se realizará del 28 al 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. El objetivo general es fortalecer, en el marco de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, el desarrollo de procesos de investigación científica y tecnológica de calidad en estudiantes

de primaria y secundaria para el desarrollo de habilidades, conocimientos y vocaciones científicas y tecnológicas.

TERCERO. El impacto de este evento, ya que participan aproximadamente 500 personas estudiantes de todo el país exponiendo sus proyectos, acompañados por aproximadamente 180 personas tutoras. A las personas estudiantes y docentes tutores se les brinda: transporte, hospedaje, alimentación, espacios para presentar sus proyectos y compartir con profesionales de diferentes áreas que les brindan retroalimentación.

CUARTO. El impacto es directo en la exposición nacional e internacional que recibe la Universidad de Costa Rica, además de la oportunidad que representa el que las personas interesadas en la biología, genética, ecología y conservación de plantas tengan uno de los más grandes foros internacionales para la discusión y presentación de temas en estas áreas.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **proyecto ED-112 Feria Nacional de Ciencia y Tecnología**.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Formación Docente
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. A la Facultad de Educación
4. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

TEU-806-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de agosto de 2023**.

En este proceso se eligió a la Dra. Carolina María Quesada Cordero para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Antropología por el periodo comprendido **del 10 de setiembre de 2023 al 9 de setiembre de 2025**.

TEU-839-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2023**.

En este proceso se eligió a Dr. Luis José Quesada Quirós y Dr. Allan Berrocal Rojas como representación docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en la Asamblea Colegiada Representativa por el periodo comprendido **del 12 de setiembre de 2023 al 13 de diciembre de 2024**.

TEU-842-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2023**.

En este proceso se eligió a M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, M.Sc. Rodolfo Alberto Romero Redondo, M.Sc. Victoria Hernández Mora, Dra. Laura Sariego Kluge y M.Sc. Johanna Alarcón Rivera como representación docente de la Escuela de Administración Pública en la Asamblea Colegiada Representativa por el periodo comprendido **del 12 de setiembre de 2023 al 11 de setiembre de 2025**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.